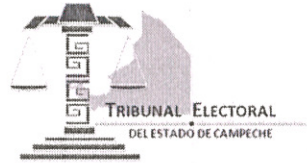




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL PARA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMPECHE DE MAYORÍA RELATIVA CON REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/29/2018** y su acumulado **TEEC/JDC/30/2018**, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por los Ciudadanos Pablo Gutiérrez Lazarus, en su carácter de Presidente Municipal en Funciones del Ayuntamiento de Carmen, Campeche y Candidato a Presidente Municipal en la Vía de Reelección y Ramón Gabriel Ochoa Peña, en su carácter de Candidato de Mayoría Relativa a la Presidencia del Ayuntamiento de Carmen, Campeche por el Partido Regeneración Nacional, en contra de "La omisión de Consejo Electoral Municipal de Carmen de expedir y aprobar el Acta Circunstanciada de la Sesión permanente de cómputo municipal y expedir ilegalmente la constancia de mayoría y declaración de validez de las Elecciones de Presidente Municipal de Carmen, Campeche; compareció **el Ciudadano Ramón Gabriel Ochoa Peña**, en su carácter de Candidato por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional para Presidente del Municipio del Carmen, Campeche de Mayoría Relativa con Registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **interpone Juicio de Revisión Constitucional** en contra de la "**Resolución de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha once de septiembre de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cincuenta minutos** del día de hoy **once de septiembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho**, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

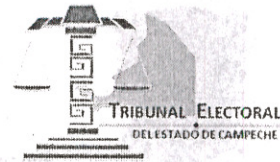


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JDC/29/2018 y su acumulado TEEC/JDC/30/2018.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

PROMOVENTE: RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL PARA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMPECHE DE MAYORÍA RELATIVA CON REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha **once de septiembre de dos mil dieciocho**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos, con el oficio SG-JAX-1350/2018 de fecha seis de septiembre del año en curso; signado por el Actuario Regional **Juan Carlos Juárez Ortega**, por medio del cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral en el expediente **SX-JDC-645/2018**, remite a esta Autoridad los "**CUADERNOS ACCESORIOS 1 y 2**": del índice del órgano jurisdiccional electoral federal, expediente original identificado en su carátula por este Tribunal local, como **TEEC/JDC/29/2018 y su acumulado TEEC/JDC/30/2018**; recepcionado en la Oficialía de Partes de éste Órgano Jurisdiccional el día once del mes y año en curso, a las ocho horas con treinta minutos, remitido por mensajería especializada DHL. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

VISTO: Con lo que ha dado cuenta la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche; consecuentemente, el Magistrado Presidente:-----

ACUERDA:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JDC/29/2018 y su acumulado TEEC/JDC/30/2018.

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio SG-JAX-1350/2018 de fecha seis de septiembre del año en curso; signado por el Actuario Regional **Juan Carlos Juárez Ortega**, por medio del cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral en el expediente **SX-JDC-645/2018**, los "**CUADERNOS ACCESORIOS 1 y 2**": del índice del órgano jurisdiccional electoral federal, expediente original identificado en su carátula por este Tribunal local, como **TEEC/JDC/29/2018 y TEEC/JDC/30/2018**.-----

SEGUNDO. Acumúlese a los autos del expediente el oficio de remisión de los Cuadernos Accesorios originales antes señalados de la presente causa para los efectos legales correspondientes.-----

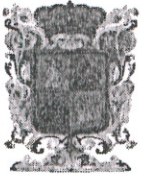
TERCERO. Acumúlense al presente expediente el acuse de recibo de cuenta para que obre como corresponda.-----

CUARTO. Como lo solicita el Actuario Regional **Juan Carlos Juárez Ortega**, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en su oficio de notificación SG-JAX-1350/2018, remítase el acuse de recibo, de manera digitalizada a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx, así como en su oportunidad el original del acuse del oficio que se anexa por mensajería especializada.-----

QUINTO. Con fundamento en los artículos 758 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 165, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara definitivo y firme el presente asunto.-----

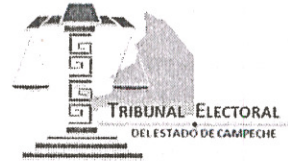
SEXTO. En razón de lo anterior, y no habiendo nada pendiente por resolver se ordena la remisión de los presentes autos como asunto concluido al Archivo de este Tribunal Electoral, para los efectos legales conducentes.-----

Notifíquese por Estrados a las partes, y demás interesados, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Cúmplase**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JDC/29/2018 y su acumulado TEEC/JDC/30/2018.

por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta misma fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, hago entrega de este expediente a la ciudadana Actuaría a este Tribunal. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE